



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 389 - 2018 - GR - CAJ /G.R.

Cajamarca,

17 SEP 2018

VISTO:

El Oficio N° 3373-2018-GR.CAJ/PRO.P.R., de fecha 04 de setiembre de 2018, con registro MAD N° 4080417; Informe Técnico Legal N° 222-2018-GR-CAJ/DRSC-AJ de fecha 22 de agosto de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el primer documento del visto, el Abog. Robert H. Arroyo Castañeda, Procurador Público del Gobierno Regional de Cajamarca, solicita al Despacho del Gobernador Regional, emisión de Resolución de Autorización para Conciliar con el Representante Legal de la Empresa Grafica GECER S.A.C. Sr. Enrique Bastarrachea Flores, respecto del Contrato N° 174-2017-DIRESAC "Adjudicación Simplificada N° 005-2017-DIRESAC ADQUISICIÓN DE FORMATO DE RECETA UNICA ESTANDARIZADA + INDICACIONES (ORIGINAL + COPIA) BLOCK x 50 JUEGOS", en las condiciones que incluyen la opinión Técnico Legal N° 222-2018-GR.CAJ/DRSC-AJ, y el Oficio N° 3373-2018-GR.CAJ/PRO.P.R. de fecha 04 de setiembre de 2018, por los cuales el área usuaria, Dirección Regional de Salud Cajamarca considera viable la conciliación que se propone;

Que, el numeral 1) del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que "Los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su ley orgánica y reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector". Asimismo, el numeral 2) del artículo 23° de la normatividad citada prescribe "Los Procuradores Públicos podrán CONCILIAR, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento, Para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud"; en tal sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice al Procurador Público Regional a participar en el proceso de conciliación en nombre del Gobierno Regional de Cajamarca;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 389 - 2018 - GR - CAJ /G.R.**

**Cajamarca, 17 SEP 2018**

de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1068;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Procurador Público y a la Procuradora Adjunta del Gobierno Regional Cajamarca, para que en representación y defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional de Cajamarca, participen indistintamente y conforme a Ley, conciliando con el Representante Legal de la Empresa Gráfica GECER S.A.C. Sr. Enrique Bastarrachea Flores, respecto del Contrato N° 174-2017-DIRESAC “Adjudicación Simplificada N° 005-2017-DIRESAC ADQUISICIÓN DE FORMATO DE RECETA UNICA ESTANDARIZADA + INDICACIONES (ORIGINAL + COPIA) BLOCK x 50 JUEGOS”, en las condiciones que incluyen la opinión Técnico Legal N° 222-2018-GR.CAJ/DRSC-AJ, y el Oficio N° 3373-2018-GR.CAJ/PRO.P.R. de fecha 04 de setiembre de 2018, por los cuales el área usuaria, Dirección Regional de Salud Cajamarca considera viable la conciliación que se propone.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que a través de Secretaría General, se notifique la presente a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a dicha Unidad Orgánica para los fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
Dr. *Wiberto Vásquez Vásquez*  
**GOBERNADOR REGIONAL (\*)**